



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6 1 7 7**

BUENOS AIRES, **09 JUN 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-6113-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada TORRES GUSTAVO SERGIO Y ORTIZ ALBERTO DIEGO S.H., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

LD  
m  
r



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6177

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma TORRES GUSTAVO SERGIO Y ORTIZ ALBERTO DIEGO S.H., con domicilio en la ruta 8 km. 72,2 Colectora Los Pinos Nº 521, de la localidad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico FLORENTINO LOPEZ Oscar Clemente, Matrícula Profesional Nº 2.120.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 55, 57, 59.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la

2b.  
ms



DISPOSICIÓN Nº **6 1 7 7**

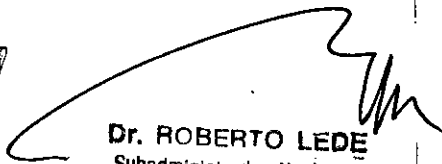
*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-6113-15-0.

DISPOSICIÓN Nº  
CS

**6 1 7 7**

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

LD

2



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Importador y Exportador de:

- Desinfectantes (sólidos, polvos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos, polvos)

EXPTE. N° 1-47-0000-6113-15-0


DISPOSICION N°

CS

6177

LD

or

  
Dr. ROBERTO LEPE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.